



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

31 DE DICIEMBRE DE 2025



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 5019

REFORMA A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA VIVIENDAS DEL BIENESTAR, CONSTRUYENDO ESPERANZA" EJERCICIO FISCAL 2026

DANIEL FERNÁNDEZ VALENZUELA, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 13, FRACCIONES I, II Y XVI DEL DECRETO 216, NÚMERO 6332, DE FECHA 14 DE MAYO AÑO 2003, POR EL QUE SE CREA EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO, 70, 71, 72, 73 Y 74 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE TABASCO Y SUS MUNICIPIOS; Y CONFORME A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Que con fecha 13 de diciembre de 2025, se publicaron las Reglas de Operación del "Programa Viviendas del Bienestar, Construyendo Esperanza" Ejercicio Fiscal 2026, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, Edición 8689, suplemento F, Época 7ª.

Que posterior, a la publicación de las Reglas de Operación señaladas, la Dirección General del Instituto de Vivienda de Tabasco detectó áreas de oportunidades, para realizar adecuaciones operativas, a efecto de fortalecer el alcance, mejorar los mecanismos de atención y garantizar una respuesta más eficiente ante las condiciones reales que actualmente enfrenta la población objetivo.

Que en aras de optimizar el gasto público y maximizar el impacto social del programa, el Consejo de Administración del Instituto de Vivienda de Tabasco, mediante la Sexta Sesión Ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2025, tuvo a bien autorizar la modificación de las citadas Reglas de Operación, para quedar en los términos del presente instrumento.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que las Reglas de Operación son instrumentos normativos dinámicos que deben adaptarse a las condiciones presupuestales y sociales imperantes, con el fin de garantizar que el derecho a una vivienda digna, previsto en el Eje 7 del **Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030**, se materialice de forma eficiente.

SEGUNDO. Que derivado de la reingeniería administrativa y la experiencia operativa actual, resulta necesario reformar el contenido de las reglas publicadas el pasado 13 de diciembre de 2025, específicamente en lo referente a ampliar el impacto social y el radio de atención del Programa, adecuando los criterios de acceso para garantizar que



los beneficios lleguen prioritariamente a los sectores con mayor índice de vulnerabilidad.

TERCERO. Que el artículo 13 del Decreto de Creación del INVITAB faculta a la Dirección General para proponer y ejecutar las adecuaciones reglamentarias necesarias que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales de este Instituto de Vivienda.

CUARTO. Que la presente reforma no altera la esencia social del programa, sino que fortalece mediante la implementación de mecanismos que eliminen barreras administrativas y operativas, alineándose con los principios de austeridad, transparencia y eficacia de la administración pública estatal, para asegurar que el beneficio institucional sea una realidad alcanzable para los sectores de mayor rezago.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman: los numerales 1.1 y 1.2 del punto 1; 2.2, 2.3, 2.4, 2.4.1, 2.4.2, 2.5, 2.6 y 2.7 del punto 2; 3, 3.1, 3.2 del punto 3; 4, 4.1, 4.1.1, 4.1.2 y 4.2 del punto 4; 5, 5.1, 5.1.1, 5.1.2 y 5.1.3 del punto 5; 6.1; 6.2; 6.3; y 6.4 del punto 6; 7; 8; 10 y 16; y los anexos I, II y III; **Se adicionan:** los anexos IV; V; y VI; todos de las Reglas de Operación del "**Programa Viviendas del Bienestar, Construyendo Esperanza**", para quedar como sigue:

1. ...

1.1 General

Contribuir a reducir la carencia de una vivienda adecuada de las personas que viven en hogares en situación de vulnerabilidad por condiciones de precariedad y no han logrado adquirir o construir una vivienda digna de calidad.

1.2 Específico

Atender el rezago habitacional de las personas en hogares en situación de vulnerabilidad por condiciones de precariedad mediante la implementación de acciones de edificación de vivienda, a fin de contribuir a la disminución de la carencia de vivienda y a la regeneración de dichas zonas.

2. LINEAMIENTOS

...



2.2 Población potencial

Personas que viven en hogares en situación de vulnerabilidad por condiciones de precariedad que presentan rezago habitacional, o que no tiene acceso a una vivienda digna y habitan en condiciones de rezago social.

2.3 Población objetivo

Personas que viven en hogares de bajos ingresos que no cuentan y/o no tienen acceso a una vivienda digna y que cumplan con los criterios de selección establecidos en el numeral 2.4 de las presentes ROP y que se identifiquen o presenten las siguientes características:

- a) Ser mujeres Jefas de Familia, Personas con Discapacidad, personas pertenecientes a grupos indígenas, afroamericanos o afrodescendientes, o Personas Adultas Mayores.
- b) De grupos sociales en situación de vulnerabilidad por ingreso o por condiciones sociodemográficas.

2.4 Criterios de selección y requisitos documentales

2.4.1 Criterios de selección

Para ser sujetos de selección del Programa, la Persona Solicitante deberá encontrarse en los supuestos siguientes:

1. Ser de nacionalidad mexicana por nacimiento o naturalización.
2. Residir en el estado de Tabasco.
3. Contar con los 18 años de edad cumplidos a la fecha de la solicitud de ingreso al Programa.
4. Habitar una vivienda construida con tapiales, techos, ventanas y puertas de material de desecho, lámina de cartón, metálica o de asbesto, carrizo, bambú, palma, madera o barro y piso en malas condiciones.
5. No contar con vivienda propia y habitar en hogares en situación de vulnerabilidad por condiciones de precariedad.
6. Acreditar la propiedad o posesión del predio, en favor de la Persona Solicitante y que tenga una superficie suficiente para la construcción de una vivienda digna y adecuada, preferentemente, de 7.00 metros de frente por 10.00 metros de fondo.
7. Que la vivienda sea de espacio reducido y se considere que sus habitantes se encuentren en condiciones de hacinamiento y no existan las condiciones adecuadas de higiene.
8. No haber sido beneficiario de algún tipo de apoyo de vivienda en instancias federales, estatales o municipales (ANEXO II).

2.4.2 Requisitos documentales

Para la integración del expediente respectivo de la Persona Solicitante se deberá presentar:

<p>Persona solicitante del programa</p>	<ul style="list-style-type: none"> a) Formato de Solicitud de Acceso al Programa. (ANEXO I). b) Original y copia fotostática legible de la identificación oficial vigente (Credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral, Cartilla de Servicio Militar Nacional o Pasaporte). c) Copia fotostática legible del comprobante de domicilio (recibo de agua, luz, predial, teléfono o constancia de residencia o radicación; no mayor a tres meses de antigüedad). d) Impresión o copia fotostática legible de la CURP actualizada. e) Plano del predio (opcional). f) Fotografías de la vivienda o predio con coordenadas de ubicación (latitud y longitud). g) Carta manifiesto de No recepción de apoyo similar en materia de vivienda (Anexo II) firmado por la persona solicitante.
<p>Acreditar la propiedad o posesión del predio, presentando alguno de los documentos siguientes:</p>	<p>Original y copia para cotejo documental de alguno de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Escritura pública o privada b) Contrato privado de compra – venta c) Contrato privado de donación d) Título de propiedad e) Certificado parcelario f) Constancia de Posesión emitida por Autoridad Municipal. g) Constancia de Posesión expedida por Autoridad Ejidal. h) Acuerdos de Asamblea General de ejidatarios para adquirir el dominio pleno de terrenos ejidales en términos de la

	<p>legislación agraria.</p> <p>En caso de los poseionarios, deberán suscribir el Documento de Manifestación bajo protesta de decir verdad para poseionarios (Anexo III), firmado por la persona solicitante.</p>
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

2.5 Tipos de apoyo

El apoyo será en especie, el cual consistirá en la edificación de una vivienda nueva totalmente gratuita, basada en el o los prototipos diseñados para el Programa según el numeral 2.6 de las presentes ROP.

La vivienda será construida en el predio propiedad o posesión de la Persona Beneficiaria, el cual será validado técnicamente por la DT.

2.6 Características del Apoyo

Para el ejercicio fiscal 2026, la DT establecerá los prototipos para la edificación de las viviendas del Programa.

El proyecto de edificación de la vivienda podrá ser modificado por la DT, cuando exista una debida fundamentación y motivación que amerite el caso particular, mismo que deberá someterse a la aprobación ante el Comité Dictaminador.

2.7 Restricciones del Programa

1. No se otorgarán apoyos monetarios, el beneficio es una vivienda con la instalación eléctrica, hidráulica y sanitaria al pie de casa.
2. Durante el tiempo de edificación de las viviendas, los gastos derivados de traslado de materiales en zonas de difícil acceso serán a cuenta de la Persona Beneficiaria.
Asimismo, en caso de que la Persona Beneficiaria deba desocupar la vivienda objeto del Programa, todos los gastos, costos y cargos derivados de dicha desocupación, incluyendo, en su caso, traslado de bienes muebles, menaje, hospedaje o renta de otro inmueble y/o cualquier otro concepto asociado, serán cubiertos en su totalidad por la Persona Beneficiaria, sin responsabilidad alguna para el INVITAB.
3. El predio propuesto para la ejecución del Programa, preferentemente, deberá contar con condiciones adecuadas de accesibilidad, entendiéndose como un terreno de fácil acceso peatonal y vehicular, que permita la entrada y salida de personal, así como el traslado de materiales, equipo y maquinaria necesarios para la construcción.

4. El predio donde se vaya a edificar la vivienda, preferentemente, no deberá ubicarse en alguna zona de riesgo (laderas de cerro, márgenes de cuerpo de agua, sobre obras inducidas en materia de hidrocarburos y en derechos de vía, o en cualquier ubicación donde las personas o sus bienes queden expuestos a riesgo latente).
5. En caso de que la superficie donde se vaya a edificar la vivienda cuente con alguna estructura, la Persona Beneficiaria deberá entregar la plataforma o superficie libre como una tabla rasa lista para construcción, por lo cual la DT le informará en su momento a la Persona Beneficiaria la fecha en que deberá entregar la superficie libre.
6. La vivienda no estará diseñada para construir una segunda planta.

3. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS SOLICITANTES Y PERSONAS BENEFICIARIAS

3.1 Derechos

Las Personas Solicitantes y Beneficiarios tendrán derecho a:

- a) Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin discriminación alguna, por el personal de las distintas instancias que participen en el Programa.
- b) Recibir asesoría para realizar cualquier trámite relacionado con el Programa sin costo alguno.
- c) Recibir información oportuna del procedimiento acerca de cómo se aplica el Programa para la edificación de la vivienda.
- d) Recibir protección y resguardo de sus datos personales, en los términos que establecen las: Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados; la Ley Federal de Protección de Datos Personales en posesión de los particulares, y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Tabasco.
- e) Interponer quejas, inconformarse o denunciar actos de abuso, corrupción, condicionamientos, amenazas y represalias por manifestar sus inquietudes en cuanto al desempeño del personal del INVITAB, prestadores de servicios o terceros, en los términos establecidos en el numeral 15 Quejas y Denuncias de estas ROP.

3.2 Obligaciones

Las Personas Beneficiarias tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con lo dispuesto en las presentes ROP.



- b) Entregar el predio listo para construir (dimensiones delimitadas, terreno rellenado y nivelado, sin construcciones, libre de escombros, sin árboles, maleza, pozas, sin registros y sin fosas sépticas).
- c) Proporcionar información verídica en el Formato de Solicitud de Acceso al Programa (ANEXO I).
- d) Proporcionar información verídica en la Cédula de Información Socioeconómica y Verificación (ANEXO IV).
- e) Permitir que se desarrollen los procesos de verificación, supervisión, monitoreo y la evaluación del Programa, cuando así lo requiera el INVITAB o cualquier instancia de control y vigilancia autorizado.
- f) Suscribir los documentos necesarios que sean parte del desarrollo del Programa.
- g) Contar con los permisos necesarios para tener libre acceso al predio en donde se llevará a efecto la obra.
- h) Proporcionar agua y energía eléctrica durante la ejecución de los trabajos de edificación de la vivienda.
- i) Cuidar y resguardar el material de su beneficio, no obstante, todo material que resulte excedente será propiedad de la empresa contratista.
- j) Durante el tiempo de edificación de las viviendas, las Personas Beneficiarias, en caso de ser necesario, participarán en el traslado de los materiales de construcción proporcionados por el Programa.
Para aquellos casos en que la ubicación del predio se ubique a más de 50 (cincuenta) metros de algún acceso vehicular, en lugares de difícil acceso, por pendientes y rocas, o que haya que realizar cruces de cuerpos de agua, la Persona Beneficiaria deberá contribuir con el traslado de los materiales de construcción.
Asimismo, será por cuenta de la Persona Beneficiaria la excavación de la fosa séptica.
- k) No modificar la vivienda durante el periodo de ejecución y hasta haber cumplido **un año contado a partir de la fecha de entrega de esta o un día después del vencimiento de la fianza de vicios ocultos en resguardo del INVITAB**, lo que ocurra primero.

4. CANCELACIÓN O BAJA DE PERSONAS SOLICITANTES Y/O BENEFICIARIOS.

4.1 Causales de cancelación y/o baja

4.1.1 Será causa de cancelación del procedimiento de incorporación al Programa de la Persona Solicitante lo siguiente:

- a) Cuando se detecte algún incumplimiento a lo establecido en las presentes ROP.

- b) Declarar con falsedad los datos proporcionados en el Formato de Solicitud de Acceso al Programa (ANEXO I), y en Cédula de Información Socioeconómica y Verificación (ANEXO IV).
- c) Cuando se identifiquen inconsistencias en los documentos presentados según el numeral 2.4.2 y/o proporcione información incorrecta que no sea posible su corroboración.
- d) Cuando se haya identificado duplicidad de registros en el Padrón de Beneficiarios, el registro más reciente será el que causará la baja correspondiente.

Cuando la Persona Solicitante renuncie y/o se desista de manera voluntaria a su procedimiento de incorporación al Programa, deberá presentar un escrito libre dirigido a la Persona Titular de la Dirección General del INVITAB con los datos siguientes: fecha, nombre completo, folio único de la Persona Solicitante, domicilio, municipio y localidad de residencia, motivo de la renuncia o desistimiento, firma y/o huella dactilar.

4.1.2 Será causa de baja de la Persona Beneficiaria lo siguiente:

- a) Cuando se detecte algún incumplimiento a lo establecido en las presentes ROP.
- b) Declarar con falsedad los datos proporcionados en el Formato de Solicitud de Acceso al Programa (ANEXO I), y en Cédula de Información Socioeconómica y Verificación (ANEXO IV).
- c) Cuando la Persona Beneficiaria impida, por la razón que fuese, el proceso de edificación de la vivienda, obligando al contratista al incumplimiento de los plazos establecidos para la entrega de la vivienda.
- d) Cuando la Persona Beneficiaria no sea localizada en, al menos, 3 (tres) visitas consecutivas para el seguimiento de la edificación, previo aviso
- e) Cuando se haya identificado duplicidad de registros en el Padrón de Beneficiarios, el registro más reciente será el que causará la baja correspondiente.

Cuando la Persona Beneficiaria renuncie y/o se desista de manera voluntaria al Programa, deberá presentar un escrito libre dirigido a la Persona Titular de la Dirección General del INVITAB con los datos siguientes: fecha, nombre completo, folio único de la Persona Solicitante, domicilio, municipio y localidad de residencia, motivo de la renuncia o desistimiento, firma y/o huella dactilar.

En caso de que el INVITAB ya haya iniciado los trabajos de edificación de la vivienda al momento de la renuncia y/o desistimiento voluntario de la Persona Beneficiaria, esta deberá **reintegrar los recursos ejercidos por el INVITAB.**

En caso de incurrir en alguna de las causales del presente numeral, se procederá a la cancelación y/o baja inmediata del Folio Único de Solicitud del Programa.

El INVITAB se reserva el derecho de aplicar las causales de cancelación y/o baja a la Persona Solicitante y/o Persona Beneficiaria, previo acuerdo del Comité Dictaminador al que se le deberá notificar oficialmente las causas de esta.

4.2 Procedimiento de baja de la Persona Beneficiaria

- a) La Persona Beneficiaria recibirá por parte de la Unidad de Apoyo Jurídico del INVITAB, la notificación debidamente fundada y motivada por escrito del inicio del proceso de baja, con el fin de contar con 15 (quince) días naturales para comparecer por escrito libre y manifestar lo que a su derecho convenga, aportando los elementos probatorios para fundamentar su dicho, tales como fotografías, actas circunstanciadas, oficios, entre otros.
- b) Si la Persona Beneficiaria comparece en tiempo y forma inconformándose, la Unidad de Apoyo Jurídico del INVITAB valorará las pruebas aportadas y si la causa que dio origen al procedimiento subsiste, se le notificará por escrito la baja en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles; de lo contrario, se reanudará el proceso de edificación de vivienda previa notificación por escrito.
- c) La Persona Beneficiaria que cause baja del Programa permanecerá registrado en el Padrón del INVITAB, con la finalidad de que no pueda volver a recibir un beneficio por parte del Programa y/o del INVITAB.

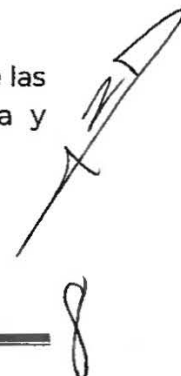
En caso de que la Persona Beneficiaria cause baja por lo establecido en el numeral 4.1.2 de las ROP antes de concluir con la edificación de vivienda, deberá reintegrar los recursos ejercidos por el INVITAB.

5. MECÁNICA OPERATIVA

El Comité Dictaminador del Programa determinará y validará las zonas de atención en donde se priorizarán las edificaciones del Programa.

Primera fase

1. La DDS recibirá los Formatos de Solicitud de Acceso al Programa (ANEXO I), de las personas interesadas en que se realice una edificación totalmente nueva y gratuita por parte del INVITAB. Estas solicitudes serán recibidas a través de:
 - a) Centros Integradores de Bienestar
 - b) Audiencias de Atención en Territorio
 - c) Unidad de Atención Ciudadana de la Oficina de la Gobernatura



d) Unidad de Transparencia y Atención Ciudadana del INVITAB

2. Recibida (s) la (s) solicitud (es) y dando priorización a la (s) misma (s) de acuerdo con los requisitos y documentos del numeral 2.4.2 de las ROP, se realizará el contacto con la (s) persona (s) interesada (s), para establecer una fecha de visita en el predio propuesto para la edificación de la vivienda por parte de la DDS y la DT.
3. El día de la (s) visita (s) en el predio propuesto para la edificación de la vivienda, la DDS y la DT procederán a llenar la Cédula de Información Socioeconómica y Verificación (ANEXO IV) por cada persona interesada, con el objetivo de determinar si cumple con los criterios de selección y requisitos documentales establecidos en el numeral 2.4 de las ROP.
4. Si la Persona Solicitante cumple con los criterios de selección y requisitos documentales referidos, se integrará su expediente físico e iniciará su proceso de incorporación al Programa. En caso de no completar los requisitos documentales al momento de la visita en el predio propuesto para la edificación de la vivienda, la Persona Solicitante tendrá 5 (cinco) días hábiles para solventar y/o subsanar lo correspondiente en las oficinas del INVITAB ubicadas en Av. Prolongación de 27 de febrero, número 4003, Col. Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Villahermosa, Tabasco.
En el supuesto de que la Persona Solicitante no cumpla con los criterios de selección y requisitos documentales establecidos en el numeral 2.4, se cerrará su solicitud haciendo de su conocimiento que NO es elegible para ser Persona Beneficiaria del Programa.
5. Integrados los expedientes de las Personas Solicitantes que cumplen con los criterios y requisitos de elegibilidad del Programa, la DDS y la DT procederán a validar la información de las Personas Solicitantes y generarán una lista de expedientes de éstos.
6. La DDS presentará en la sesión correspondiente del Comité Dictaminador los expedientes de las Personas Solicitantes para su validación y aprobación como Personas Beneficiarias del Programa.
7. Una vez aprobados los expedientes de las Personas Beneficiarias por el Comité Dictaminador, la DDS procederá a informar a las Personas Beneficiarias y entregar la Carta de Aceptación (ANEXO V) correspondiente.
En paralelo, la DDS notificará a la DT los expedientes de las Personas Beneficiarias aprobadas por el Comité Dictaminador para iniciar los trabajos de edificación de las viviendas.
8. La DT notificará a las Personas Beneficiarias el inicio de edificación de la vivienda con 7 (siete) días naturales de anticipación.
9. La DDS integrará los Comités de Contraloría Social para implementar las acciones de supervisión durante la edificación de las viviendas.



Segunda fase

1. Una vez concluidas las edificaciones de las viviendas, la DT procederá a notificar dicha conclusión a la DDS para que se realice el Acta de Entrega – Recepción de Vivienda a la Persona Beneficiaria (ANEXO VI), y procederá al cierre del expediente.
2. La DDS informará a la Persona Beneficiaria fecha y hora para la realización del Acta de Entrega – Recepción de Vivienda (ANEXO VI).

5.1 Comité Dictaminador

El Comité Dictaminador será el encargado de validar y aprobar las solicitudes de aquellas personas que cumplan con los criterios de selección del Programa señalados en el numeral 2.4.1, en concordancia con la información contenida en el Formato Solicitud de Acceso al Programa (ANEXO I) y la Cédula de Verificación Socioeconómica y verificación (ANEXO IV) y los requisitos documentales, previamente validados por las DDS y DT, respectivamente, así como revisar, modificar y aprobar lo no previsto en las presentes ROP.

5.1.1 Integración, sesiones y atribuciones

El Comité Dictaminador estará integrado por las personas servidores públicas adscritas al INVITAB siguientes:

Presidente:	Titular de la Dirección General
Secretario Técnico:	Titular de la Dirección de Desarrollo Social
Vocales:	<ul style="list-style-type: none">• Titular de la Dirección Técnica• Titular de la Dirección de Administración y Finanzas• Titular de la Unidad de Apoyo Jurídico.
Invitado Permanente:	<ul style="list-style-type: none">• Titular del Órgano Interno de Control
Invitados:	Aquellos que, afines a los asuntos a tratar, se requiera su presencia para opinar sobre los actos señalados en el orden del día

El Presidente, Secretario Técnico y los Vocales tendrán derecho a voz y voto, y podrán designar mediante oficio a sus respectivos suplentes.

El Titular del Órgano Interno de Control e invitados solo tendrán derecho a voz, pero sin voto.

5.1.2 Sesiones

El Comité Dictaminador sesionará cuando menos 2 (veces) al año de manera ordinaria y extraordinaria las veces que se requieran.

Los suplentes de los integrantes tendrán los mismos derechos y obligaciones de los titulares, cuando estos últimos no asistan.

El Secretario Técnico del Comité Dictaminador, será el responsable de convocar con tres días hábiles de anticipación como mínimo para las sesiones ordinarias, anexando la carpeta de los asuntos a tratar y levantando el acta correspondiente al final de cada sesión.

En la primera sesión se instalará el Comité Dictaminador, pudiendo desde ese momento presentarse los asuntos para validación y, en su caso, aprobación.

En cualquier momento, cualquier integrante del Comité Dictaminador podrá solicitar formalmente al Secretario Técnico una sesión extraordinaria para tratar asuntos de atención prioritaria del Programa exponiendo los motivos y el orden del día propuesto; por lo cual el Secretario Técnico deberá iniciar el procedimiento de convocatoria al día hábil siguiente de haber recibido la solicitud.

El quórum legal del Comité Dictaminador se integrará con la asistencia de cuando menos, la mitad más uno de sus integrantes con derecho a voto, siempre que se encuentre presente el Presidente o su suplente.

Los acuerdos del Comité Dictaminador se aprobarán por mayoría simple de votos; en caso de empate en la votación, el Presidente tendrá el voto de calidad.

El cargo de integrante del Comité Dictaminador será honorífico, por lo que no se recibirá remuneración alguna por el mismo.

5.1.3 Atribuciones

Las atribuciones del Comité Dictaminador serán las siguientes:

1. Determinar y priorizar las zonas de atención del Programa.
2. Aprobar y validar los expedientes y listados de las Personas Solicitantes que serán incorporados al Programa;
3. Aprobar y validar el modelo de vivienda del Programa; y
4. Resolver todos aquellos casos no previstos en las presentes ROP.



8

6. INSTANCIAS PARTICIPANTES

6.1 Instancia responsable

El INVITAB, a través de la Dirección General.

6.2 Instancia operativa

La DDS será la encargada de llevar a cabo la operatividad del Programa, en cuanto al control y seguimiento de los trámites con las Personas Beneficiarias de acuerdo con las ROP.

6.3 Instancia ejecutora

La DT será la encargada de ejecutar los proyectos de edificación de vivienda, así como supervisar y controlar las obras del Programa de acuerdo con las ROP.

6.4 Coordinación Interinstitucional:

Para la debida operación del Programa, el INVITAB se coordinará con los entes siguientes:

Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas: Asistencia técnica en temas de construcción.

Secretaría del Bienestar: A través de la Coordinación General de Centros Integradores, para la aplicación de censos y coadyuvar a la logística en territorio.

Secretaría de Administración y Finanzas: Coordinación en materia presupuestaria para el Programa.

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno: Coordinación de las actividades de Contraloría Social y demás que surjan de acuerdo con su ámbito de competencia.

7. DIFUSIÓN DEL PROGRAMA

El INVITAB tiene la obligación de promover y difundir el Programa, así como convocar a la población objetivo a través de los medios adecuados a su alcance.

Las áreas encargadas brindarán los siguientes servicios: registro, información sobre el Programa, revisión y recepción de solicitudes y, en su caso, apoyo para el llenado de las mismas, además, de informar si la documentación que se entrega cumple con los requisitos establecidos en las presentes Reglas.



De conformidad con lo dispuesto en el párrafo noveno del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la difusión de este programa deberá ser de carácter institucional con fines informativos, educativos o de orientación social y en ninguna circunstancia se podrán incluir nombres, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

Asimismo, en términos del artículo 22 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tabasco, toda publicidad impresa o en medio electrónico, acerca del Programa deberá incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social".

8. CONTRALORÍA SOCIAL

La Contraloría Social es un mecanismo de participación ciudadana que se encuentra reconocido en el artículo 69 de la Ley General de Desarrollo Social, a través de la cual, los beneficiarios de los programas estatales de desarrollo social verifican la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a dichos programas.

Se promoverá la constitución de Comités de Contraloría Social, integrados por los beneficiarios del "PROGRAMA VIVIENDAS DEL BIENESTAR, CONSTRUYENDO ESPERANZA" EJERCICIO FISCAL 2026, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos para la Promoción, Operación y Seguimiento de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social y Obras Públicas y Servicios relacionadas con las mismas o, en su caso, los lineamientos vigentes en materia de contraloría social, para asegurar que los beneficiarios hagan uso de este mecanismo de transparencia y rendición de cuentas.

Las actividades de contraloría social serán ejecutadas por los beneficiarios del "PROGRAMA VIVIENDAS DEL BIENESTAR CONSTRUYENDO ESPERANZA" EJERCICIO FISCAL 2026, a través de los Comités de Contraloría Social que se integran para vigilar el recurso público ejercido.

El Instituto de Vivienda de Tabasco como instancia Normativa del "PROGRAMA VIVIENDAS DEL BIENESTAR, CONSTRUYENDO ESPERANZA" EJERCICIO FISCAL 2026 tiene la obligación de promover y dar seguimiento a la Contraloría Social, en coordinación con la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, a través de las Direcciones de Desarrollo Social y Técnica.

El INVITAB deberá suscribir el PATCS con la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, para establecer las actividades que en materia de Contraloría Social se implementarán.

9. ...

10. INTEGRACIÓN DE PADRÓN DE BENEFICIARIOS

El INVITAB deberá tomar las acciones correspondientes para salvaguardar la información personal de las Personas Beneficiarios (datos personales), de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados; la Ley Federal de Protección de Datos Personales en posesión de los particulares, y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Tabasco, y demás normatividad aplicable.

Este padrón se conformará de acuerdo con lo dispuesto por la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tabasco.

11. al 15. ...

16. GLOSARIO

Acta de Entrega Recepción: es el documento que comprueba la entrega de la acción de Edificación de vivienda en terreno propiedad del beneficiario.

Cédula de Información Socioeconómica y Verificación: documento emitido por el INVITAB que contiene información socioeconómica de las Personas Solicitantes, y técnica de los predios o viviendas de estas.

Construcción de Vivienda: proceso de edificación de viviendas, que implica todas las actividades necesarias por el cual se generará el producto derivado del Programa.

Contraloría Social: es el mecanismo de los beneficiarios, de manera organizada, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social.

Comité Dictaminador: grupo de trabajo integrado por las personas servidoras públicas adscritas al INVITAB, que tiene la facultad de validar y aprobar los expedientes de personas solicitantes que cumplen con las ROP para tener acceso al Programa, así como revisar, modificar y aprobar lo no previsto en las presentes ROP.

CURP: Clave Única de Registro de Población.

DDS: Dirección de Desarrollo Social del INVITAB.

DT: Dirección Técnica del INVITAB.

Expediente: es el conjunto de documentos establecidos en las ROP y que debe proporcionar la persona solicitante para que sean validados tanto por la DDS como la

DT, y que será presentado ante el Comité Dictaminador para validación y aprobación de ingreso al Programa.

Formato de solicitud de acceso al programa: documento que presenta la persona interesada en ser beneficiaria del Programa el cual contiene información socioeconómica y de vivienda de esta, correspondiente al ANEXO I de las ROP.

INVITAB: Instituto de Vivienda de Tabasco.

Jefa de Familia: mujer cabeza de familia proveedora del ingreso, administradora de la economía de un hogar, con por lo menos un dependiente económico.

PATCS: Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social.

Persona Adulta Mayor: cualquier persona de 60 años o más.

Persona Beneficiaria: persona que recibe el apoyo del "PROGRAMA VIVIENDAS DEL BIENESTAR, CONSTRUYENDO ESPERANZA" EJERCICIO FISCAL 2026 para una acción de edificación de vivienda.

Persona con Discapacidad: toda persona que por razón congénita o adquirida presenta una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás.

ROP: Reglas de Operación del "PROGRAMA VIVIENDAS DEL BIENESTAR, CONSTRUYENDO ESPERANZA" Ejercicio Fiscal 2026.

Persona Solicitante: persona que es susceptible a recibir el apoyo acorde al Programa.

Solicitud: petición formal que se presentará ante el INVITAB con el objetivo de solicitar el acceso al Programa.

Supervisión: verificación del avance de la edificación de viviendas en todas sus etapas conforme a los criterios técnicos establecidos en las ROP.

Visita de verificación: visita que realizan las personas servidoras públicas adscritas a la DDS y la DT del INVITAB para el llenado de la Cédula de Información Socioeconómica y Verificación.



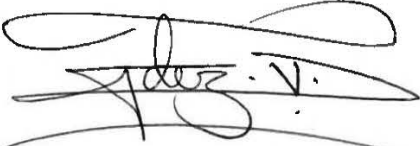
Zona de Riesgo: áreas geográficas susceptibles de presentar daños para viviendas ante desastres naturales como inundaciones por lluvias, desbordamiento de ríos, lagos, lagunas o mares, hundimientos y desgajamientos de cerros.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco y tendrán su vigencia hasta el término del Ejercicio Fiscal.

SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Acuerdo.

DADO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO A LOS 30 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO.


Daniel Fernández Valenzuela
Director General del Instituto
de Vivienda de Tabasco.



ANEXOS

ANEXO I. FORMATO SOLICITUD DE ACCESO AL "PROGRAMA VIVIENDAS DEL BIENESTAR CONSTRUYENDO ESPERANZA"



FOLIO _____

ANEXO I
FORMATO SOLICITUD DE ACCESO AL
"PROGRAMA VIVIENDAS DEL BIENESTAR CONSTRUYENDO ESPERANZA"

C. Titular del Instituto de Vivienda de Tabasco

___/___/20__

Presento a este Instituto esta solicitud de acceso al "Programa Viviendas del Bienestar Construyendo Esperanza".

Datos de la persona solicitante			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre (s)	CURP
Teléfono	Estado Civil	Ocupación	Ingresos Familiares
Referencias del Solicitante			
Nombre	Parentesco	Teléfono	
Dirección y características donde habita actualmente y aplicaría la acción del programa			
Calle y Número	Localidad	Municipio	Código Postal
Referencias que permitan la localización de la vivienda			
¿Se encuentra ubicado en la dirección proporcionada o en una ubicación diferente?			
¿Es propietario o poseedor del predio?	SI NO	La vivienda se encuentra en zonas consideradas de riesgo como la siguientes: Laderas de cerro, márgenes de cuerpo de agua.	SI NO



¿Con que documento acredita la propiedad o posesión?	sobre obras inducidas en materia de hidrocarburos y en derechos de vía o en cualquier ubicación donde las personas o sus bienes queden expuestos a riesgo latente.		NO
La vivienda donde habita está construida en su mayoría con los siguientes materiales: Piedras, techos, ventanas y puertas de material de desecho, lámina de cartón, metálica o de asbesto, cartón, bambú, palma, madera o barro y caso en malas condiciones	SI	Se autoidentifica como persona indígena o afroamericana (afrodescendiente)	SI
	NO	¿Es mujer Jefa de Familia?	SI NO
Datos del total de los integrantes que habitan en el hogar			
Habitantes en la Vivienda	Menores de 12 años	Personas con Discapacidad	Adultos mayores de 60 años
<p>La persona suscribiente, por su propio derecho, manifiesta que los datos personales y la documentación que proporciona con motivo de la solicitud de acceso al Programa "Viviendas del Bienestar Construyendo Esperanza" Ejercicio Fiscal 2025, serán utilizados por el Instituto de Vivienda de Tabasco exclusivamente para la recepción, integración, análisis, validación, seguimiento, discriminación y en su caso, incorporación al padrón de personas beneficiarias, así como para los demás actos administrativos relacionados con la operación del programa, en términos de la normatividad aplicable.</p> <p>En ese sentido, otorgo mi consentimiento para el tratamiento de mis datos personales para las finalidades arriba descritas, quedando enterado(a) de que dichos datos serán resguardados y tratados conforme a las disposiciones legales aplicables en materia de protección de datos personales.</p> <p>Además, bajo protesta de decir verdad, manifiesto que la información asentada en la solicitud de acceso al Programa, así como la documentación y datos proporcionados con motivo de la misma, son verdaderos, completos y verificables, por lo que asumo la responsabilidad legal y administrativa correspondiente en caso de falsedad, alteración u omisión.</p> <p>De igual manera, quedo enterado(a) de que, en caso de detectarse inconsistencias, falsedad en la información o documentación aplicable, la solicitud podrá ser desechada, cancelada o dejarse sin efectos cualquier beneficio que, en su caso, me hubiere sido otorgado, sin perjuicio de las acciones legales procedentes.</p>			
Nombre y firma de quien recibe		Nombre y firma de la o el solicitante	

Nota: Esta solicitud no representa que haya sido aceptado para algún beneficio, está sujeta a validación en base a los documentos y documentación acompañados de acuerdo a los Reglas de Operación del "Programa Viviendas del Bienestar Construyendo Esperanza".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo del programa".

Actos de protección: Protección de datos personales. Los datos de carácter personal quedará bajo resguardo del Titular del Programa, el archivo bajo llave y será informado al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública INAI con el objetivo de que usted en un futuro, ejerza su derecho ARCO.

8

ANEXO II. CARTA MANIFIESTO DE NO RECEPCIÓN DE APOYO SIMILAR EN MATERIA DE VIVIENDA



ANEXO II

CARTA MANIFIESTO DE NO RECEPCIÓN DE APOYO SIMILAR EN MATERIA DE VIVIENDA

Villahermosa, Tabasco a ___ de _____ del 20__.

PERSONA TITULAR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO PRESENTE

Quien suscribe, _____, por mi propio derecho, señalando como domicilio el ubicado en _____ e identificándome con _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, a la fecha de suscripción del presente documento, no he sido beneficiaria(o) de apoyo, subsidio, incentivo, acción o programa similar en materia de vivienda, otorgado por alguna autoridad o institución del ámbito federal, estatal o municipal, cuyo objeto sea análogo al solicitado dentro del Programa "Viviendas del Bienestar Construyendo Esperanza".

Asimismo, manifiesto que la información proporcionada es verdadera y que tengo conocimiento de que, en caso de comprobarse falsedad, omisión o duplicidad en la recepción de apoyos incompatibles, podrán dejarse sin efectos los trámites realizados o, en su caso, cancelarse el beneficio solicitado, sin perjuicio de las responsabilidades legales y administrativas a que haya lugar.

La presente se expide para los fines administrativos conducentes y para ser integrada al expediente correspondiente.

Sin otro particular, firmo la presente para constancia legal.

ATENTAMENTE

C. _____

ANEXO III. MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD PARA POSESIONARIOS



ANEXO III

MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD PARA POSESIONARIOS

Villahermosa Tabasco a ___ de _____ de 20__

Persona titular del Instituto de Vivienda de Tabasco
PRESENTE

El(La) que suscribe, C. _____, por mi propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en _____ y con identificación oficial expedida por el _____ con folio _____, comparezco para manifestar, **bajo protesta de decir verdad**, lo siguiente:

PRIMERO. Que me encuentro en posesión del predio ubicado en _____, desde hace _____ años, de manera **pacífica, pública, continua y de buena fe.**

SEGUNDO. Que la posesión que ostento sobre el referido predio la he ejercido de forma material y directa durante el tiempo antes señalado, haciéndome cargo del mismo y destinándolo para **uso habitacional.**

TERCERO. Que manifiesto expresamente que asumo la responsabilidad derivada de cualquier acción, reclamación, controversia o procedimiento legal que pudiera suscitarse en el futuro respecto de la posesión, propiedad o certeza jurídica del predio antes descrito, deslinando de toda responsabilidad a el **Instituto de Vivienda de Tabasco**, respecto de cualquier conflicto presente o futuro relacionado con dicho inmueble.

CUARTO. Que la presente manifestación la realizo para los fines legales y administrativos a que haya lugar, y aceptando que conozco las penas en que incurren quienes declaran con falsedad ante una autoridad.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 289 del Código Penal del Estado de Tabasco, que a la letra dice:

"ARTÍCULO 289. Al que habiendo otorgada, ante la autoridad, protesta de que en sus declaraciones se conducirá con verdad, se conduzca con falsedad, u oculte la verdad al declarar o en cualquier acto ante la autoridad, se le impondrá prisión de seis meses a tres años.."

Por lo antes expuesto, **ratifico** que todo lo aquí manifestado es verdad.

Sin más por el momento, firmo la presente para constancia legal.

ATENTAMENTE

c. _____

ANEXO IV. CEDULA DE INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA Y VERIFICACIÓN



ANEXO IV

CEDULA DE INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA Y VERIFICACIÓN

SE DEBEN LLENAR TODOS LOS DATOS QUE SOLICITA ESTE FORMATO

FOLIO _____ (FOLIADOR) FECHA DE LA ENTREVISTA: ____/____/____

I. DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE DEL PROGRAMA

NOMBRE (S) APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO

SEXO H M FECHA DE NACIMIENTO LUGAR DE NACIMIENTO

CURP NÚMERO DE TELÉFONO

ESTADO CIVIL SOLTERA CASADA UNION LIBRE RÉGIMEN MANCOMUNADO BIENES SEPARADOS

PRESENTA ALGUNA DISCAPACIDAD O ENFERMEDAD DEGENERATIVA NO SI ESPECIFIQUE:

ACTIVIDAD ECONOMICA INGRESO MENSUAL SOLICITANTE INGRESO MENSUAL FAMILIAR

DERECHOHABIENTE DE ALGUN SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL IMSS ISSSTE ISSET ISFAM OTRO ¿RECIBIO ALGUNA VEZ APOYO PARA VIVIENDA? NO SI INDICAR:

REFERENCIA FAMILIAR PARA CONTACTO

NOMBRE (S) APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO

MADRE/PADRE ESPOSO(A) CONCUBINA(O) HUAJOS OTRO NÚMERO DE TELÉFONO

II. DATOS DE LA UBICACIÓN DEL HOGAR Y/O TERRENO:

DIRECCIÓN CÓDIGO POSTAL MUNICIPIO

COLONIA O LOCALIDAD REFERENCIAS

¿ES USTED PROPIETARIO O POSESIONARIO DEL PREDIO?

¿EL PREDIO CUENTA CON ACCESO PARA LA DESCARGA DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN? SI NO

MEDIDAS DEL TERRENO DONDE APLICARIA LA ACCION DE VIVIENDA TERRENO SE ENCUENTRA EN ZONA DE RIESGO INUNDABLE DUCTOS PEMEX





ANEXO IV

III. INFORMACIÓN SOCIECONÓMICA:

NUMERO DE PERSONAS QUE HABITAN EN LA VIVIENDA _____ ¿CUANTAS PERSONAS APORTAN INGRESOS? _____

PERSONAS SON MENORES DE 12 AÑOS _____ PERSONAS MAYORES DE LA TERCERA EDAD _____

COMPOSICIÓN FAMILIAR QUE HABITAN EN EL DOMICILIO (NO INCLUIR AL CANDIDATO DEL PROGRAMA)

NO.	NOMBRE(S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	RELACIÓN FAMILIAR (PADRE, MADRE, HERMANO, ETC.)	FECHA DE NACIMIENTO	¿TIENE ALGUNA DISCAPACIDAD PERMANENTE?	
						SI	NO
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							

IV. CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO ACTUAL, APLICA SI HABITAN ACTUALMENTE EN UNA.

¿DE QUE TIPO DE MATERIAL ES LA MAYOR PARTE DEL PISO DE LA VIVIENDA?

TIERRA CEMENTO O FIRME SAICO, MADERA U OTRO RECUBRIMIENTO

¿DE QUE TIPO DE MATERIAL ES LA MAYOR PARTE DEL TECHO?

MATERIAL DE DESHECHO LAMINA DE CARTON LAMINA DE ASBESTO O METÁLICA PLASTICA
 PALMA, TEJAMANIL O MADERA LOSA DE CONCRETO, TABIQUE, LADRILLO O ATERRADO CON VIGUERÍA

¿DE QUE TIPO DE MATERIAL ES LA MAYOR PARTE DE LAS PAREDES O MUROS EXTERIORES DE LA VIVIENDA?

MATERIAL DE DESHECHO LAMINA DE CARTON LAMINA DE ASBESTO O METÁLICA MADERA COQUE
 ARRIZO, BAMBÚ O PALMA BARRO O BAJAREQUE LADRILLO, BLOCK, PIEDRA, CANTERA O CONCRETO

SIN CONTAR EL BAÑO, LA COCINA Y LOS PASILLOS ¿CUÁNTOS CUARTOS TIENE EN TOTAL LA VIVIENDA?

¿LA VIVIENDA CUENTA CON SERVICIOS MUNICIPALES? SI NO

SI CONTESTO SI, INDIQUE CUALES:

AGUA ENTUBADA AL TERRENO NO A LETRINA PARA USO EXCLUSIVO DE LOS MIEMBROS DEL HOGAR



ANEXO IV

AGUA ENTUBADA AL INTERIOR DE LA VIVIENDA AGUA CORRIENTE EN EL BAÑO O LETRINA CORRIENTE ELÉCTRICA

V. DATOS TÉCNICOS

COORDENADAS GEOGRÁFICAS: LATITUD: LONGITUD:

INFORMACIÓN DEL PREDIO: METROS DE FRENTE: METROS DE FONDO:

METROS CUADRADOS: LOCALIDAD: MUNICIPIO:

TIPO DE LOTE: URBANO RURAL

DOCUMENTO QUE ACREDITA LA PROPIEDAD

ESCRITURA PÚBLICA ESCRITURA PRIVADA TÍTULO DE LA PROPIEDAD CERTIFICADO PARCELARIO

CONTRATO PRIVADO COMPRA-VENTA CONTRATO PRIVADO DE DONACIÓN CERTIFICADO RAN

DOCUMENTO DE ACUERDO DEL COMISARIADO EJIDAL OTRO _____

SERVICIOS BÁSICOS QUE CUMPLE EL PREDIO

ENERGÍA ELÉCTRICA RED DE AGUA RED DE DRENAJE

OBSERVACIÓN DEL PREDIO ACTUAL

TOPOGRAFÍA ACCIDENTADA ZONA BAJA ZONA ALTA ZONA INUNDABLE

HAY POCO ACCESO ZONA DE RESTRICCIÓN EXCELENTE

Beneficiario en caso de fallecimiento (Debe ser mayor de edad)		
Nombre	Parentesco	Teléfono

OTRAS OBSERVACIONES:

NOMBRE DEL VERIFICADOR:	
NOMBRE Y FECHA DE QUIEN REVISÓ:	



NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE

Bajo protesta de decir verdad, declaro que todos los datos aquí proporcionados, son verídicos.



ANEXO IV

PROPORCIONAR INFORMACIÓN FALSA, CON EL PROPÓSITO DE RECIBIR INDEBIDAMENTE APOYO DE UN PROGRAMA OFRECIDO POR EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO, SERÁ OBJETO DE CANCELACIÓN INMEDIATA DEL TRAMITE QUE HA INICIADO Y LA PERDIDA DE CUALQUIER BENEFICIO AL QUE HUBIERA ACCEDIDO.

"Se firma dicha cédula manifestando bajo protesta de decir verdad, que no se cuenta con apoyos para las mismas acciones u objetivos que contempla el Programa.

"Esta cédula requiere la presentación de anexos. (Documentación soporte y fotografías.)

"Esta cédula se presenta en original."

"* Los datos proporcionados para la integración del proyecto estarán a la interpretación del INVITAB"

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al programa"

Aviso de privacidad

Protección de datos personales. Los datos que se le requieren de carácter personal quedará bajo resguardo del Titular del Programa, el archivo bajo llave y será informado al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información mediante REUSOAIIP con el objetivo de que usted en un futuro, ejerza su derecho ARCO.

ANEXO V. CARTA DE ACEPTACIÓN



ANEXO V

CARTA DE ACEPTACIÓN

Villahermosa Tabasco a ___ de _____ de 20__

C. [Nombre del beneficiario(a)]
PRESENTE.

Por medio de la presente, y con fundamento en las **Reglas de Operación del "Programa Vivienda del Bienestar, Construyendo Esperanza" Ejercicio Fiscal 2026**, se le notifica que, derivado del proceso de evaluación y selección correspondiente, ha sido **ACEPTADO (A)** como beneficiario(a) del mismo.

El citado Programa tiene como propósito contribuir a reducir la carencia de una vivienda adecuada de las personas que viven en hogares en situación de vulnerabilidad por condiciones de precariedad y no han podido adquirir o construir una vivienda digna de calidad, dando la oportunidad de construir un patrimonio para ti y tu familia, lo que contribuirá a mejorar su bienestar.

En su carácter de beneficiario(a), deberá dar cumplimiento a lo establecido en las Reglas de Operación vigentes, así como atender los lineamientos, requisitos y disposiciones que regulan la ejecución del Programa, a fin de garantizar su permanencia y la correcta aplicación de los recursos.

En virtud de lo anterior, se ha emitido la presente; sin embargo, la titularidad de esta Carta de Aceptación NO garantiza la entrega del apoyo en especie a la beneficiaria o beneficiario, ante el INCUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN.

Bienvenido (a) al "Programa Vivienda del Bienestar, Construyendo Esperanza"

Atentamente

**Persona Titular del Instituto
de Vivienda de Tabasco**

Preal Av 37 de Febrero No 4003 Tabasco 2000 CP 86035 Villahermosa, Tab

Tel (99.5) 3164.310

<https://tabasco.gob.mx/invitab>



ANEXO VI. ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN DE VIVIENDA



ANEXO VI

Acta de Entrega – Recepción de Vivienda

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO, REPRESENTADO POR LOS C.C. ... Y EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR(A) DE DESARROLLO SOCIAL Y DIRECTOR(A) TÉCNICO(A), RESPECTIVAMENTE Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. ... EN SU CALIDAD (BENEFICIARIA O BENEFICIARIO), DEL "PROGRAMA VIVIENDAS DEL BIENESTAR, CONSTRUYENDO ESPERANZA" EJERCICIO FISCAL 2026.

La Beneficiaria o Beneficiario, declara que en este acto recibe de conformidad una Vivienda nueva construida como parte de haber sido otorgado el apoyo y autorizado en la Sesión del Comité Dictaminador del Programa Viviendas del Bienestar, Construyendo Esperanza con el número de Folio: ... de Fecha ... la Vivienda que fue construida de acuerdo a la características que se plasman en el numeral 2.6 de las Reglas de Operación del Ejercicio 2026 y está ubicada en la Calle ... de la Colonia ... en la Localidad del Municipio de ... Tabasco; a su entera satisfacción y conformidad, en las condiciones físicas y legales en que actualmente se encuentra.

La Beneficiaria o Beneficiario, recibe la Vivienda con la medidas de construcción siguientes: ... con sus colindancias correctas y linderos marcados, obligándose a conservar estas marcaciones; en caso que La Beneficiaria o Beneficiario, pierda la ubicación de estos puntos, será el responsable de no invadir a los lotes colindantes, así como resarcir los daños ocasionados por construcción o cerca alguna; y a su vez no reservándose ningún derecho para ejercer en la vía civil o penal en contra del INVITAB.

Para el uso de la energía eléctrica, La Beneficiaria o Beneficiario, deberá realizar su contrato con la Comisión Federal de Electricidad, cumpliendo previamente para ese efecto con todos los requerimientos que soliciten para el contrato.

Para el servicio de agua potable y drenaje, La Beneficiaria o Beneficiario, deberá celebrar el contrato con la dependencia correspondiente.

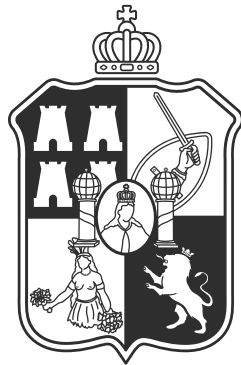
La Beneficiaria o Beneficiario, será responsable de los trámites de registro y actualización de ámbito catastral con el Ayuntamiento.

Habiendo leído y explicando en todas sus partes el presente instrumento, siendo las ... horas del día ... de ... de 2026, el INVITAB hace entrega del lote mencionado al Beneficiario, quien lo recibe a su entera satisfacción tomando posesión del mismo.

Y para debida constancia se levanta la presente Acta de Entrega-Recepción, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Por "EL INVITAB" (Nombre y Firma) Director(a) de Desarrollo Social del INVITAB (Nombre y Firma) Director(a) Técnico(a) del INVITAB El Beneficiario Firma y huella

Prof. Av. 27 de Febrero No. 4083 Tabasco 2008 C.P. 86025 Villahermosa, Tab. Tel. (993) 3164190 https://tabasco.gob.mx/invitab



TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho al ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Dirección de Servicios Legales, ubicada en la calle José Narciso Rovirosa #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro al teléfono (993) 338 3000 Extensión (1018) correo oficial: periodico_oficial@tabasco.gob.mx de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: wIH97R31P40dqEVshDO9A75FK7V6FwqnRm6laTIZ858x5eXlj0Zzy9j4fD2xd0kq1anNdiilENJ6
WLCbrKA+HeFuVoGFSkd0QDWdiXcH8vRACZQpJrSyeV7+MdzovF7mGctXE4Vh81RqHhEAgOb7Q0LPg3zEai7X
NNTN2ygMZa5LgfyftLj0k2+1UsqZDpqHNAw61D19ee3lzyU7mifAEBQrSaMqMnnG4pLrXq+fj9YVc842kaGGnF4J3
Qa/jrUyGkswitDenFB4u/Nk5wXRxpLnjyOK1r8/l58SPVejlSpW9EnO70sWxWB4Hg1tiHptSmeCLhiV/g41xC/5pN4b
g==